



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE IMAGEN  
INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN  
Y RELACIONES PÚBLICAS

Boletín No. 28

Villahermosa, Tabasco; 16 de noviembre de 2020.

## **REVOCA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO LOS OFICIOS 660, 698 Y 699, SUSCRITOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS PAN, PT Y MC.**

El día de hoy se efectuó la sesión pública número 08/2020, con la presencia de las Magistradas electorales Yolidabey Alvarado de la Cruz, Margarita Concepción Espinosa Armengol y Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva, en la que se resolvió por unanimidad un recurso de apelación.

En lo relacionado con los expedientes TET-AP-07/2020-II y sus acumulados TET-AP-08/2020-II y TET-AP-09/2020-II, el Magistrado ponente propuso revocar los oficios SE/660/2020 de trece de octubre de 2020 y SE/698/2020, SE/699/2020 del mismo año, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

La pretensión de los actores, es que se les conceda financiamiento público, toda vez, que en su carácter de partidos nacionales con registro ante el Instituto Nacional Electoral, consideran tener derecho a las prerrogativas correspondientes para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas a realizarse en el proceso electoral recientemente iniciado 2020-2021, considerando que su exclusión del financiamiento público otorgado a los partidos políticos acreditados ante el Órgano Administrativo local, es ilegal y no conforme a derecho; pues el hecho cierto de que no hayan alcanzado el 3% de la votación válida emitida en algunas de las últimas elecciones para presidentes municipales y regidores, diputados y gubernatura realizadas en 2017-2018, en el estado de Tabasco, no es causa o motivo suficiente para que hayan sido excluidos de las prerrogativas solicitadas, al encontrarse de nueva cuenta acreditados ante el órgano electoral por motivo del proceso electoral en curso.

Aducen entre otros agravios, la falta de motivación y fundamentación del acuerdo impugnado.

A juicio del ponente, este último agravio mencionado relacionado con la esfera competencial del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, resulta fundado, toda vez, que como bien lo señalan los impugnantes Partidos Acción Nacional del Trabajo y Movimiento Ciudadano, la respuesta expresada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral mencionado, no encuentra sustento legal en los artículos 117 numeral 2, fracciones I y XXX de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y mucho menos cuando se trata de un planteamiento relacionado con el financiamiento público que reciben los partidos políticos para sus actividades ordinarias, específicas y de obtención del voto de los partidos acreditados ante el Órgano Electoral, como son los partidos Acción Nacional, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; por lo que, al ser competencia del Máximo Órgano Electoral, emitir pronunciamiento al respecto, se propuso revocar los oficios controvertidos, para efectos de que sea el Órgano de mayor Jerarquía del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quien en base a sus facultades dé una respuesta integral a las pretensiones formuladas por los Partidos Políticos.

Por lo tanto, al haber resultado fundado el agravio relativo a la falta de competencia del Secretario Ejecutivo para contestar lo peticionado por los partidos políticos, resultó innecesario pronunciarse al respecto de los agravios hechos valer por los partidos políticos accionantes.

Por lo antes expuesto, el Pleno del Tribunal acordó revocar los oficios 660, 698 y 699, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para efectos de que sea el órgano de mayor jerarquía del Instituto Electoral mencionado, quien con base en sus facultades, dé una respuesta integral a las pretensiones formuladas por los partidos políticos: PAN, PT y MC, en sus solicitudes de 6, 15 y 19 de octubre, respectivamente.